

Expediente: 3956/21
Carátula: HUERGO MARIA ANGELICA C/ HEREDEROS DE HADAD FORTUNATO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 05/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23278430294 - HUERGO, MARIA ANGELICA-ACTOR/A
30716271648512 - HADAD, ROSA ELENA-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, JORGE FORTUNATO-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, FERNANDO DOMINGO-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, PATRICIA RAQUEL-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, ELVA DEL VALLE-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, EUGENIA ELIZABETH-DEMANDADO/A
900000000000 - SALOMON, CLARA ROSA-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, ROSANA-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD SALOMON, ALFREDO NESTOR-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, EDGARDO HUMBERTO-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, SILVIA INES-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, VICTORIA ARMINDA-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, VIVIANA GRACIELA-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, IRMA ESTELA-DEMANDADO/A
30716271648512 - HADAD, ALFREDO NESTOR-DEMANDADO/A
900000000000 - HADAD, FORTUNATO-CAUSANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3956/21



H102325336373

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: HUERGO MARIA ANGELICA c/ HEREDEROS DE HADAD FORTUNATO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 3956/21

Proveyendo actuación: CONTESTO DEMANDA - POR: IIIA NOM. CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO - 26/12/2024 13:01

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

- 1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la IIIa. Nominación, en el carácter de defensor de ausentes, en representación de Rosa Elena Hadad y Alfredo Nestor Hadad. Désele intervención.
- 2) Respecto al apersonamiento en representación de Victoria Arminda Hadad, estése a lo dispuesto en el punto 3 de la providencia de fecha 23/12/2024, en cuanto al cese de su intervención, estando notificados los herederos de la mencionada.
- 3) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 4) Téngase presente la prueba documental ofrecida. Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. ATF-3956/21

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.